



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo mixto
Demandante:	Comercializadora Pequeño Mundo S.A.S.
Cesionario demandante:	Comercializadora Eje Cafetero GRR S.A.S
Demandado:	Martín Paquette
Radicado:	630013103002-2021-00104-00
Asunto:	Reconoce personería y corre traslado

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce como apoderada judicial de Elsa María Loaiza Romero a la abogada Beatriz Elena Sánchez Londoño identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.931.101 de Armenia (Q) portadora de la tarjeta profesional No. 262.233 del C.S.J, en los términos del poder conferido y visto en el doc. 56 del expediente digital.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al correo electrónico del abogado besanlon@hotmail.com dejando constancia de ello en el expediente.

Por otro lado, por el término de ejecutoria de esta providencia, se corre traslado a la parte ejecutante de la solicitud allegada por la abogada Beatriz Elena Sánchez, visible en el documento 56 del expediente digital. Una vez en firme, pasa a despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df747290894eb31394c55ef99ad0cd73f4e3f4e6fa960af8083eef6cc07dfbdb**

Documento generado en 08/09/2023 02:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>